SEREMI
Región de los Lagos

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 60 DIAS POR UNA SOLA VEZ, A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ FAMILIA CON ESPERANZA, DE LA COMUNA DE DALCAHUE, PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 385 /

PUERTO MONTT,

24 MAR. 2017

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;

2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;

3. La Resolución Exenta N° 8697, de fecha 10.11.2015, mediante la cual se realiza el tercer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2015 para Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución recursos;

4. La Resolución Exenta N°929 (V. y U.) de fecha 09.02.2016, que modifica Resolución Exenta N°8697 (V. y U.) de 2015 que realiza tercer llamado a postulación nacional en condiciones especiales y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondiente al mes de noviembre del año 2015 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;

5. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 904, de fecha 10.03.2017, en orden a otorgar ampliación de plazo de 60 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ FAMILIA CON ESPERANZA**, de la comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos;

6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 904, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar ampliación, por un plazo de vigencia de 60 días a los certificados de subsidio, pertenecientes a los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ FAMILIA CON ESPERANZA**, argumentado que el retraso se debió a factores externos que han interferido en la ejecución de la obra, tales como: carencia de proveedores de materiales específicos, déficit de mano de obra en la provincia y bloqueo en la Isla por casi un mes por movilizaciones, que impidió el ingreso de materiales de construcción a la zona. No obstante, se adjunta Informe de Avance – PPPF TIT III, de, de la contraparte Técnica SERVIU, Oficina Técnica Chiloé, que indica que las obras tienen un 88% de avance. Por lo anterior, se solicita aumento para efectos del trámite de cobro y pago de subsidios;

2. El Memorándum N°96 de fecha 17.03.2017, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone se apruebe la solicitud, atendido a que se enmarca en una primera ampliación, y que la obra en su conjunto tiene un avance equivalente al 88%.

3. Que, el artículo 38 letra d), del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

R E S O L U C I O N

OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 60 DIAS A POR UNA SOLA VEZ, a partir de la fecha de la presente resolución, a la vigencia de Certificados de Subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Titulo III, a beneficiarios(as) del **COMITÉ FAMILIA CON ESPERANZA**, de la comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGION DE LOS LAGOS
Secretario Regional Ministerial

EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

DISTRIBUCION:
- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Chiloé.
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

ECJ/PJG/CHM/MT/ iut

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARIA YANET MELGAREJO M.
MINISTRO DE FE(S)